



**NOTARIA XXII**  
 VIGESIMA SEGUNDA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
 NOTARIO



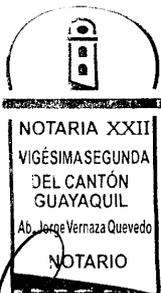
MIEMBRO DE LA  
 UNIÓN INTERNACIONAL  
 DEL  
 NOTARIADO LATINO

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y  
 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "EXPOMEDIOS  
 S.A." - - - - -**

**CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -**

En la ciudad de Guayaquil,  
 Capital de la Provincia del  
 Guayas, República del Ecuador,

hoy día **trece** de **Agosto** del dos mil ocho, ante mí,  
**ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público  
 Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, comparece el  
 señor **Ingeniero DOUGLAS ALBERTO HERNANDEZ  
 VALDIEVIEZO**, de estado civil casado, en su calidad de  
 Presidente y Representante Legal de la Compañía  
 "**EXPOMEDIOS S.A.**", conforme consta del nombramiento  
 debidamente inscrito que se adjunta a la presente  
 escritura como documento habilitante.- El  
 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,  
 domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para  
 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe,  
 bien instruido en el objeto y resultados de esta  
 escritura a la que procede con amplia y entera  
 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta  
 que dice así: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de  
 instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar  
 uno de ampliación de objeto social y reforma parcial  
 del estatuto social de la compañía "**EXPOMEDIOS S.A.**",  
 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de este documento, el ingeniero DOUGLAS HERNANDEZ VALDIVIEZO, en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía "EXPOMEDIOS S.A.", en conformidad con el nombramiento que en copia certificada se anexa a este instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía celebrada el día doce de agosto del dos mil ocho, cuya copia certificada se anexará como documento habilitante a la respectiva escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "EXPOMEDIOS S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, el nueve de julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa seis, con un capital inicial de cinco millones de sucres; b) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil el quince de noviembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de septiembre del dos mil dos, la compañía "EXPOMEDIOS S.A." convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y aumentó su capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil tres mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Primero



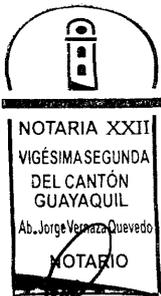
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de marzo del dos mil cuatro, la compañía "EXPOMEDIOS S.A.", aumentó su capital autorizado a la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y su capital suscrito a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; **d)** Con fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete mediante escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de agosto del dos mil siete, la compañía "EXPOMEDIOS S.A.", aumentó su capital autorizado en sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y su capital suscrito a la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y reformó los artículos quinto y sexto del Estatuto Social que rige la compañía; y, **e)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "EXPOMEDIOS S.A." reunida el doce de agosto del dos mil ocho, resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo, del capítulo primero del Estatuto Social que rige la compañía, ampliando su objeto social en los términos establecidos en la referida acta de junta. **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Douglas Hernández Valdiviezo, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía "EXPOMEDIOS S.A.",



NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria del doce de agosto del dos mil ocho, declara: a) Que se aprueba la reforma del artículo segundo, del capítulo primero del Estatuto de la compañía, ampliando de esta manera su objeto social en los términos establecidos en la referida acta; y, b) Que queda reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria del doce de agosto del dos mil ocho.

**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- YO, Douglas Hernández Valdiviezo, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía "EXPOMEDIOS S.A.", declaro bajo la gravedad del juramento, plenamente consciente de las penas de perjurio y falso testimonio, lo siguiente: A) Que la compañía "EXPOMEDIOS S.A." no es contratista del Estado; y que mi representada ha cumplido fielmente todas sus obligaciones y se encuentra al día con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, B) Que la compañía "EXPOMEDIOS S.A." y su representante legal NO tenemos deudas por créditos castigados con calificación "E" en las Instituciones Financieras, cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez del respectivo instrumento público. (firmado) Abogada Sandra Sánchez

Guayaquil, 14 de Septiembre del 2006

Señor Ingeniero

**DOUGLAS ALBERTO HERNANDEZ VALDIVIEZO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EXPOMEDIOS S. A., celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo a Usted, por el lapso de cinco años como **PRESIDENTE**, de la compañía, con los deberes, atribuciones y facultades constantes en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social.-

Ud. venía desempeñando este cargo según nombramiento conferido el 14 de Septiembre del 2001, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Octubre del citado año.-

Le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía EXPOMEDIOS S. A., la que se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 4° de Guayaquil, Dr. Félix Alberto Bobadilla Boderó, el 9 de Julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Agosto del mismo año.- Los Estatutos Sociales de la compañía fueron reformados mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 16° de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 15 de Noviembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Septiembre del 2002 y mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 21° de Guayaquil el 17 de Noviembre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 2 de Marzo del 2004.-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.-

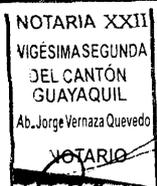
Atentamente.-



**PABLO CÉSAR BAQUERIZO VIVAR**  
SECRETARIO AD -HOC

**RAZÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **EXPOMEDIOS S. A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 14 de Septiembre del 2006



**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil seis,  
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía  
**EXPOMEDIOS S.A.**, a favor de **DOUGLAS ALBERTO**  
**HERNANDEZ VALDIVIEZO**, a foja 103.946, Registro Mercantil  
número 19.120./

ORDEN: 45247  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 9.30  
REVISADO POR:

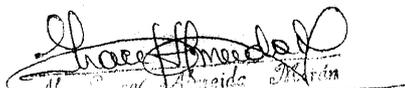


*San Andrés*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



en el presente de la escritura que me remite  
al Registro de art. 18 de la Ley Estatutaria agregada del  
Código de Comercio de 1978, en virtud de la Ley 1798  
de 1978, que modifica el artículo 18 de la Ley Estatutaria  
del Código de Comercio de 1978, en virtud de la Ley 1798  
de 1978, que modifica el artículo 18 de la Ley Estatutaria  
del Código de Comercio de 1978, que me ha exhibido en  
fojas 103 y que esta fotocopia con la nota  
de inscripción en el libro de Registro que al  
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil: 06-10-2006

  
**AB. Zoila Cedeno Cellan**  
Notaria Pública Quinta  
Canton Guayaquil



## "EXPOMEDIOS S. A."

### COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EXPOMEDIOS S.A." CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2008

En el cantón Guayaquil, a los doce días del mes de agosto del 2008, siendo las 10H00 a.m. en la Av. Hno Miguel 12-13-14 y Eloy Velásquez de la ciudadela La Garzota, Mz. No. 107, se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Expomedios S.A." los siguientes socios: señor Douglas Alberto Hernández Valdiviezo, por sus propios derechos, propietario de 18.300 acciones; el Ing. Pablo César Baquerizo Vivar, por sus propios derechos, propietario de 11.700 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de US\$1.00, liberadas.

Los accionistas de la compañía, deciden que para la presente junta, actúe como Secretario Ad-Hoc, el Señor Pablo Cesar Baquerizo Vivar y que la presida el titular, señor Douglas Hernández Valdiviezo. A continuación, el Presidente solicita que el Secretario Ad-Hoc en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a US\$30,000.00, el Presidente declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

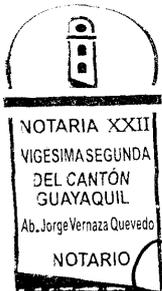
- 1.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía.**
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.**

En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra el socio Douglas Hernández Valdiviezo, quien expone que con la finalidad de ampliar el giro de los negocios de "EXPOMEDIOS S.A." es necesario reformar su actual objeto social, de tal suerte que la compañía sea más competitiva en vista de que su objeto no contempla las nuevas actividades a las que se está actualmente dirigiendo la actividad comercial de la compañía, en especial con lo relacionado con la importación, exportación, distribución, compra, venta, elaboración, intermediación, representación y comercialización de equipos e insumos para la industria publicitaria tales como: impresoras digitales de gran formato, impresoras digitales de substratos rígidos, impresoras digitales de camisetas, tarjetas de PVC y fotografías, troqueladoras y/o routers computarizados, softwares necesarios para los equipos, insumos, materiales de impresión como lonas, vinilos adhesivos, planchas de PVC, planchas de plástico corrugado, planchas de Foam y tintas. Se incluyen los repuestos de los equipos arriba mencionados, así como Displays o exhibidores para trabajos publicitarios.

La empresa también comercializará revestimientos decorativos para paredes y muebles. Adicionalmente venderá puertas de PVC para clóset y divisiones de ambientes, papel tapiz, elementos decorativos, tumbados de madera y aluminio.

Además se dedicará a la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas, pinturas, papel reflectivo y lo relacionado con implementos y materiales de señalización de tránsito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforización y afines, pudiendo al efecto importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados.

Por último también se podrá dedicar a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos



farmacéuticos y afines, así como también de repuestos, partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros; plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna; juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para máquinas y más equipos mecánicos; vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en sus diversas modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, profilácticas o curativas; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; y de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales; también se dedicará al alquiler de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; al fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras; a la importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios para éstos.

La compañía podrá ser intermediaria o comisionista de bienes raíces urbanos o rurales, pudiendo para ese efecto dedicarse a la compra o venta de solares o edificaciones, o locales comerciales o en edificios de propiedad horizontal, bienes que podrá vender, permutar, o arrendar.

Por lo expuesto, eleva a moción de los socios presentes a esta junta la ampliación del objeto social de la compañía para incluir las antes referidas nuevas actividades comerciales.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión. La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve:

Aprobar la ampliación del objeto social de la compañía, debiéndose incluir en el giro social todas las nuevas actividades comerciales a las que se podrá dedicar y ya han sido referidas con anterioridad.

En relación al **segundo** punto del orden del día, toma la palabra el socio Pablo Cesar Baquerizo Vivar, quien expone que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas por esta junta, es necesario reformar parcialmente el estatuto social de la



compañía en lo que respecta al artículo segundo que trata del objeto, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto.

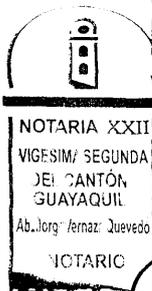
La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión. A continuación el texto del referido documento:

**"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades:

a) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, elaboración, intermediación, representación y comercialización de equipos e insumos para la industria publicitaria tales como: impresoras digitales de gran formato, impresoras digitales de substratos rígidos, impresoras digitales de camisetas, tarjetas de PVC y fotografías, troqueladoras y/o routers computarizados, softwares necesarios para los equipos, insumos, materiales de impresión como lonas, vinilos adhesivos, planchas de PVC, planchas de plástico corrugado, planchas de Foam y tintas. Se incluyen los repuestos de los equipos arriba mencionados, así como Displays o exhibidores para trabajos publicitarios. La empresa también comercializará revestimientos decorativos para paredes y muebles. Adicionalmente venderá puertas de PVC para clóset y divisiones de ambientes, papel tapiz, elementos decorativos, tumbados de madera y aluminio.

b) A la elaboración, comercialización y colocación de creativos publicitarios en vallas fijas y/o móviles tales como rótulos, carteles, o pinturas murales a colocarse o pintarse en paredes laterales de edificios, parques o cerramientos de parques, colegios, clubes sociales, u otra clase de edificación o vallas fijas elevadas con soportes o base de hierro y estructuras o marcos de hierro o aluminio, a colocarse en las calles o avenidas, carreteras, o caminos, con previa licencia o permiso de las autoridades competentes. Así mismo, a la elaboración de rótulos y carteles móviles, a exhibirse en el interior y exterior de buses, taxis, paraderos de buses, cabinas telefónicas, automercados, plataformas marinas, globos de helio, pancartas, guindolas, camisetas, gorras y prendas de vestir, así como medios de transporte o lugares en el cual se permita publicidad y a la elaboración de publicidad o propagandas mediante tarjetas, cajas de fósforos, plumas o bolígrafos, portadas o páginas de diarios o revistas, calendarios, agendas, parasoles, carpetas, llaveros y recuerdos; pudiendo en general, utilizar tantos medios cuantos estén a su alcance y disposición para el mejor cumplimiento de sus fines. La compañía podrá en tal sentido registrar marcas, representar con exclusividad o ser comisionista de compañías o agencias extranjeras que sin domiciliarse en el país desarrollen publicidad por su intermedio. La Compañía también se encuentra facultada, para dentro de su objeto social, dedicar sus esfuerzos a la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas, pinturas, papel reflectivo y lo relacionado con implementos y materiales de señalización de tránsito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforización y afines, pudiendo al efecto importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados.

c) Se dedicará también a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos, partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros; plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las



instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna; juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para máquinas y más equipos mecánicos; vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en sus diversas modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexas en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, profilácticas o curativas; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; y de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales; también se dedicará al alquiler de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; al fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras; a la importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios para éstos.

La compañía podrá ser intermediaria o comisionista de bienes raíces urbanos o rurales, pudiendo para ese efecto dedicarse a la compra o venta de solares o edificaciones, o locales comerciales o en edificios de propiedad horizontal, bienes que podrá vender, permutar, o arrendar.

Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar actos y celebrar contratos permitidos por las leyes y que, directa o indirectamente, se relacionen con el cumplimiento de su objeto social".

La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve:

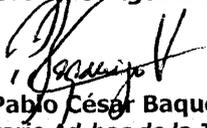
Aprobar la reforma parcial al estatuto social que ha sido presentada, la cual modifica el artículo segundo, del capítulo primero del estatuto social de la compañía, conforme al proyecto de reforma que ha sido leído, ampliando el objeto social.

La Junta autoriza al Presidente de la compañía y representante legal a presentar ante los organismos de control, la escritura pública correspondiente a la reforma parcial del estatuto social que ha sido aprobada.

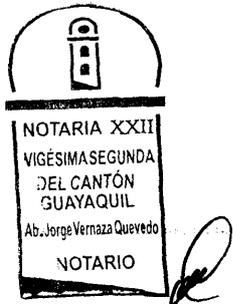


No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las 11H00 firmando todos los concurrentes. f) Sr. Douglas Hernández Valdiviezo, Presidente de la Junta - Accionista; f) Ing. Pablo César Baquerizo Vivar, Secretario Ad-hoc de la Junta-Accionista.

**CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que se encuentra en el Libro de Actas de "EXPOMEDIOS S.A.", al cual me remitiré en caso de ser necesario. Agosto 12 del 2008**



**Ing. Pablo César Baquerizo Vivar,  
Secretario Ad-hoc de la Junta**



**ESPACIO EN BLANCO**





### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991351502001  
RAZON SOCIAL: EXPOMEDIOS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/02/1999  
NOMBRE COMERCIAL: EXPOMEDIOS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE MEDIOS DE DIFUSION  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS PARA IMPRESIONES DE ROTULOS, GIGANTOGRAFIAS Y BANNERS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: QUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA CARZOTA Calle: AV  
HERMANO MIGUEL Número: 12-13-11 Intersección: EL OY VELAZQUEZ Manzana: 107 Teléfono Trabajo:  
042642244 Fax: 042642244 Email: qvsg@expomEDIOS.net

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/02/1999  
NOMBRE COMERCIAL: EXPOMEDIOS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE MEDIOS DE DIFUSION  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS PARA IMPRESIONES DE ROTULOS, GIGANTOGRAFIAS Y BANNERS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

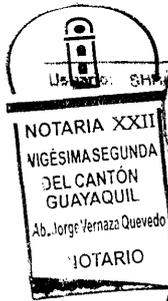
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: MARIANA DE JESUS Número: 308  
Intersección: LA PRADERA - MARTIN CARRION Teléfono Trabajo: 022527058 Email: quito@expomEDIOS.net  
Fax: 022527058

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/02/2006  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO EN BODEGAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: QUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Bloque: H Edificio: C.C  
CALIFORNIA Oficina: H-8 Carretera: VIA A DALLE Kilómetro: 11 Teléfono Trabajo: 042101013 Teléfono  
Trabajo: 042101014



*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Lugar de emisión: QUAYAQUIL (AV. FRANCISCO DE ORDELLANA Y JOSÉ ANTONIO CORRAL) (QUITO)  
Fecha y hora: 26/02/2006 15:00:00  
Semanita Fito  
Seminario  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral 844

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía "Expomedios S.A.".- Cuantía: Indeterminada.-



**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

González.- Registro número siete mil trescientos ochenta del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**.- Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.-

p. **COMPANÍA "EXPOMEDIOS S.A."**

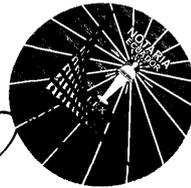
f) **Sr. DOUGLAS ALBERTO HERNANDEZ VALDIVIEZO**

PRESIDENTE

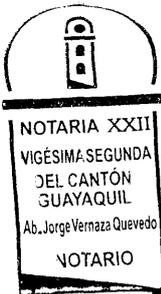
C. C. #. 090453846-9

C. V. #. 036-0361

RUC. #. 0991361502001

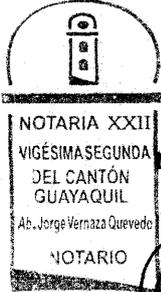


**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**,  
en diez fojas útiles incluida la presente, que  
rubrico, sello y firmo en esta ciudad de  
Guayaquil, a los veintidós días del mes de  
Agosto del dos mil ocho. **DOY FE, EL NOTARIO.** - 



**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL.**



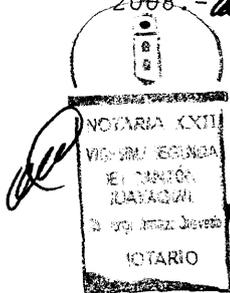
**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

**DOY FE:** Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **13 de Agosto del 2008**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **08-G-DIC-0006301**, emitida por el Abogado Humberto Moya González, **Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías**, de fecha **19 de Septiembre del 2008**, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **"EXPOMEDIOS S.A."**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 22 de Septiembre del 2008. - *[Signature]*



*[Handwritten Signature]*

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL.**





NUMERO DE REPERTORIO: 52.005  
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0006301, dictada el 19 de septiembre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EXPOMEDIOS S.A.**, de fojas 6.618 a 6.637, Registro Industrial número 465. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

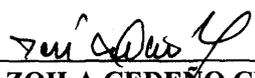
ORDEN: 52005



S

REVISADO POR:



  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA